

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 7 de julio de 2020, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se somete al trámite de información pública el Proyecto de Decreto por el que se regulan el Foro Andaluz y los Foros Provinciales, para la integración de las personas de origen migrante.*

En virtud del artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando un proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior de quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

El 30 de junio de 2020, la Consejería de Turismo Regeneración, Justicia y Administración Local, inicia la tramitación del expediente administrativo relativo a la elaboración del decreto por el que se regulan el Foro Andaluz y los Foros Provinciales, para la integración de las personas de origen migrante.

El Foro Andaluz y los Foros Provinciales, para la integración de las personas de origen migrante, son órganos colegiados de consulta, representación, participación activa y debate de los agentes sociales implicados en la realidad migratoria, en el ámbito de las políticas de integración y participación social, económica y cultural de las personas de origen migrante y sus familias, así como en la gestión de la diversidad y el fortalecimiento de la cohesión social.

Teniendo en cuenta que el Foro Andaluz y los Foros Provinciales son órganos de participación ciudadana, resulta conveniente que el texto se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés.

La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publicará el texto en el portal web correspondiente. El Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía específica, en su punto cuarto, que en el Portal de la Junta de Andalucía se establecerá un punto de acceso para posibilitar dicha participación pública, y estará identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos».

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de decreto citado, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de decreto quedará expuesto para general conocimiento y estará a disposición de las personas interesadas, en formato papel en la sede de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, 41001 Sevilla, de 9:00 a 14:00 horas; y en formato digital en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos»:  
<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de decreto deberán dirigirse a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Turismo Regeneración, Justicia y Administración Local, y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: [dg.politicasmigratorias.ctrjal@juntadeandalucia.es](mailto:dg.politicasmigratorias.ctrjal@juntadeandalucia.es)

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2020.- La Directora General, María del Mar Ahumada Sánchez.